



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA

Capital Mundial del Maíz



ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2023-CM-MDH

Huayllabamba, 26 de mayo de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA

VISTO: En Sesión de Concejo Extraordinario del Concejo Municipal, de fecha 25 de mayo de 2023, bajo la convocatoria y presidencia del señor Alcalde Sr. Wilbert Baca Olayunca, con la asistencia de los señores Regidores Sonia Ochoa Mormontoy, Yosmer Ayma Marca, Daniela Gonzales Olivera, Clemente López Valdez, y Silverio Ascue Curillo, se puso en conocimiento el OFICIO N°00280-2023/VIRTUS-PERÚ de fecha 12 de mayo de 2023 mediante el cual la Organización "VIRTUS PERU" invita al Concejo Municipal a participar en el "I ENCUENTRO NACIONAL DE ALCALDES, REGIDORES, CONSEJEROS REGIONALES Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS" a realizarse el 22, 23 y 24 de Junio del presente, en la Región de IQUITOS-PERÚ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s. 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley del procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, modificada con Decreto Legislativo N° 1272, en el sub numeral 1.1. del numeral 1 del Art. IV de su Título Preliminar refiere que las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, según lo denotado en el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala sobre la Aprobación del Concejo Municipal: "La Donación, sesión o concesión de bienes de las Municipalidades se aprueba con el voto conforme a los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal";

Que, el Art. 68°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala el destino de los bienes donados, y deberá ser aprobado mediante Acuerdo Municipal de Donación, cesión o concesión, debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad;

Que, de acuerdo al OFICIO N°00280-2023/VIRTUS-PERÚ de fecha 12 de mayo de 2023 la Organización "VIRTUS PERU" ha invitado al Concejo Municipal a participar en el "I ENCUENTRO NACIONAL DE ALCALDES, REGIDORES, CONSEJEROS REGIONALES Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS" a realizarse el 22, 23 y 24 de Junio del presente, en la Región de IQUITOS-PERÚ, ello con el propósito de fomentar el intercambio de ideas, el aprendizaje mutuo y la colaboración entre los participantes, con el propósito de fortalecer la gestión y el desarrollo sostenible de nuestros pueblos. Durante los tres días de este encuentro, se llevarán a cabo conferencias magistrales, mesas de trabajo, paneles de discusión y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA



Capital Mundial del Maiz

sesiones interactivas, todas ellas enfocadas en los desafíos actuales y las mejores prácticas en la administración pública en los Gobiernos Locales y Regionales;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 010-2013 de fecha: 25 de mayo de 2023 el Concejo Municipal por voto unánime acordó APROBAR y AUTORIZAR la participación del Concejo Municipal del Distrito de Huayllabamba en el "I ENCUENTRO NACIONAL DE ALCALDES, REGIDORES, CONSEJEROS REGIONALES Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS" a realizarse el 22, 23 y 24 de junio del presente, en la Región de IQUITOS-PERU, con el propósito de fomentar el intercambio de ideas, el aprendizaje mutuo y la colaboración entre los participantes, con el propósito de fortalecer la gestión y el desarrollo sostenible de nuestros pueblos.

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando al Proveído el Concejo Municipal y en uso de las atribuciones conferidas por el Inciso 6) del Art. 20° y el Art. 9 numeral 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; habiéndose sometido a consideración y votación; el Pleno del Concejo, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta de sesión de concejo, **ADOPTO POR UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR y AUTORIZAR la participación del Concejo Municipal del Distrito de Huayllabamba en el "I ENCUENTRO NACIONAL DE ALCALDES, REGIDORES, CONSEJEROS REGIONALES Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS" a realizarse el 22, 23 y 24 de junio del presente, en la Región de IQUITOS-PERU, con el propósito de fomentar el intercambio de ideas, el aprendizaje mutuo y la colaboración entre los participantes, con el propósito de fortalecer la gestión y el desarrollo sostenible de nuestros pueblos

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, efectuar las coordinaciones pertinentes para el monitoreo, seguimiento, cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo, según corresponda.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General la notificación del presente Acuerdo conforme a ley, y a la Unidad de Soporte Técnico para su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA
URUBAMBA - CUSCO - PERU

Wilbert Baca Olayunca
ALCALDE
DNI 41953974

